

REGLAMENTO PROMOCIÓN

40% DE DESCUENTO EN RESTAURANTES SELECCIONADOS AL PAGAR CON TUS TARJETAS DE DÉBITO Y CRÉDITO FICOHSA

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas promotoras y responsables de la presente Promoción son Banco Ficohsa Nicaragua, S.A., Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. y el establecimiento afiliado. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Establecimientos Afiliados:** Los establecimientos afiliados son las empresas que se listan en la cláusula cuarta de este Reglamento, obligados al pago de los beneficios respectivos indicados también al pie de este Reglamento.
- 3. Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales que sean tarjeta-habientes, titulares o adicionales, de las tarjetas de crédito y débito VISA y MASTERCARD, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y/o Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A, y que, con tales tarjetas, realicen consumos en el establecimiento afiliado.
- 4. Vigencia:** Sábado 30 de Mayo del 2026.
- 5. Comercios participantes:** Los que se detallan a continuación en la tabla siguiente:

DEPARTAMENTO	RESTAURANTE
CHINANDEGA	DONDE NANDO GRILL
	RESTAURANTE EL ESPIGON
	RESTAURANTE EL PERLA NEGRA
CHONTALES	EL MIRADOR
	RANCHO EL TICO
	REST STEAK Y WINE HOUSE
	RESTURANTE CASA DONA BOCHITA
	SUPER ASADOS
ESTELI	MARISCOS EL REY ESTELI
	PIKNIC RESTAURANTE Y CAFE
	RESTAURANTE COHIFER
LEON	EL SOPON DE LEON
	RESTAURANTE GOURMET

	RESTAURANTE JALISCO
MASAYA	MI VIEJO RANCHITO CATARINA
	POLLOS NARCYS
MATAGALPA	SABOR Y BRASAS
JINOTEGA	RESTAURANTE EL DELIBURRITO
GRANADA	ECO
CARAZO	PIZZERIA COSA NOSTRA

DEPARTAMENTO	RESTAURANTE
MANAGUA	CHIK CHAK
	CREMA BATIDA
	DONKARNES
	EL CHANTE
	EL PATIO DE LA ABUELA
	BAGEL CORNER
	ITALIANISSIMO
	MARISCOS EL REY
	MI VIEJO RANCHITO CTRA MASAYA
	PARRILLA VOLCANICA
	PIKNIC RESTAURANTE Y CAFE
	PIZZERIA PANE E VINO
	PAPA JOHNS
	POLLOS NARCYS
	PORTERHOUSE STEAKS
	REST EL MESON ESPANOL
	RESTAURANTE EL CHURRASCO
	RESTAURANTE EL ESKIMO S A
	RESTAURANTE MUNDO
	RESTAURANTE PRIMITIVO
RESTAURANTE SUMMER	
RESTAURANTE XIN TIAN DI	
ROSTIPOLLOS	
SUSHIITTO	
THE LOBSTER REST SUMMER	

- 6. Beneficios de la promoción:** Los tarjeta-habientes participantes que realicen compras de bienes o servicios en el establecimiento afiliado durante la vigencia de esta promoción recibirán los beneficios que se indican en este Reglamento.

7. Restricciones:

- Consumo mínimo de C\$1,000 córdobas para poder recibir el descuento.
- Máximo de descuento a otorgar es de C\$400 córdobas,
- Los beneficios otorgados bajo esta Promoción no aplican con ninguna otra promoción.
- La transacción debe ser procesada por el POS de Banco Ficohsa.
- El descuento será otorgado una vez por cliente, durante el período de la promoción, aunque el cliente realice más de una transacción en los comercios participantes.
- El descuento será aplicado en Estado de Cuentas del cliente, máximo 30 días posteriores a la compra.

8. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción previa al plazo de vigencia, sin ninguna responsabilidad para la entidad.

9. EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la "*Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos*", tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionadas con el objeto del presente reglamento, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir del recibido de su estado de cuenta. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo.

EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, sobre los reclamos interpuestos, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.

10. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente reglamento, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a Grupo Financiero Ficohsa.

11. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

